Limita cobro por tratamiento de aguas servidas
Boletín N° 5795-09

CONSIDERANDO

1.- Que las empresas de agua potable cobran, por concepto de tratamiento de aguas servidas, un valor que asume que el total del agua consumida en el hogar, salió y debe ser sometida a tratamiento;

2.- Que en el caso de viviendas con jardines, una parte del agua va al jardín y, por tanto, no corresponde cobrar por esa parte como "tratamiento de aguas servidas";

3.- Que las empresas de agua potable se han negado, sistemáticamente, a reconocer este hecho, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Las empresas de Agua Potable, al proponer a la Superintendencia los cobros que efectuarán, deberán elaborar una tabla que reduzca la cantidad de aguas servidas - y por tanto, su tratamiento y cobro - en aquellas viviendas que no sean departamentos.